

Expte. 421/2021

DECISIÓN MOTIVADA SOBRE LA NECESIDAD DE CONCEDER TRÁMITE DE AUDIENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 9/2020, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI.

Por la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se acordó, con fecha de 19 de noviembre de 2021, el inicio de la tramitación del proyecto de "Decreto de modificación del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI".

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos. El apartado 1.d) del citado artículo dispone que "Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia".

Dada la naturaleza y la materia del proyecto se ha considerado conveniente el sometimiento del mismo al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, con el fin de garantizar la participación en los asuntos públicos mediante la aportación de las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello, en el expediente correspondiente al proyecto de Decreto que se tramita, la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad ha propuesto la realización de dicho trámite de audiencia a las entidades y organizaciones relacionadas en el anexo, que por sus fines guardan relación con el objeto del proyecto.

Vistas las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y a efectos de garantizar un mayor acierto en la confección final del texto que pretende aprobarse, y para que el mismo cuente con una amplia participación del sector al que va dirigido, esta Secretaría General Técnica estima justificada y motivada la necesidad de conceder trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, incluidas en el anexo que acompaña a la presente decisión.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS | 19/01/2022 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU4D7NZVCTAX76V7J3S7GW3LBW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Expte. 421/2021

ANEXO

Relación de entidades a las que finalmente se les ha notificado el trámite de audiencia, tras la modificación por el órgano proponente de la relación propuesta en el Acuerdo de inicio.

- ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA, “ASIMA”.
- FUNDACIÓN TRIANGULO.
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO .
- ASOCIACIÓN SEVILLA DIVERSIDAD LGTB.
- ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ALMERÍA, COLEGA-ALMERÍA.
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES ANDALUCÍA DIVERSIDAD.
- ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA - SYLVIA RIVERA.
- ASOCIACIÓN ALMERÍA AMAR Y VIDA.
- TOGAYTHER, ASOCIACION CULTURAL DE OCIO LGTBI ANDALUCÍA.
- ASOCIACIÓN IEMAKAIE.
- ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO.
- ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA.
- ADHARA ASOCIACION VIH/SIDA.
- ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MÁLAGA, COLEGANDALUS MÁLAGA.
- CRYSALLIS ANDALUCÍA, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE MENORES TRANS.
- ASOCIACIÓN AMARE LGTBI.
- ARCO IRIS PRIEGO DE CÓRDOBA.
- ASOCIACIÓN DE FRENTE.
- OJALÁ ENTIENDAS.
- ADRIANO ANTINOO.
- ASOCIACIÓN JERELESGAY.
- FUNDACIÓN CLAIRIS.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS | 19/01/2022 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU4D7NZVCTAX76V7J3S7GW3LBW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |